HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 420

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ GENERAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y CONCIENCIA VIAL ENFOCADA EN LA LEGISLACIÓN SOBRE CIRCULACIÓN EN ROTONDAS.-

420

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

35

San Isidro, 16 de Junio de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

La concentración del tránsito vehicular y los accidentes que acontecen en las rotondas, por la falta de atención e incumplimiento de las leyes de tránsito.

CONSIDERANDO: Que, en Argentina, la legislación sobre circulación en rotondas (Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) establece que la prioridad absoluta la tiene el vehículo que ya circula por dentro de la rotonda, no quien intenta ingresar;

Que se debe ingresar a la rotonda a velocidad moderada, cediendo el paso a los vehículos internos y usando luces de giro para salir;

Que naturalmente, las rotondas están ubicadas en conexiones de arterias con alto tránsito de vehículos, con el fin de organizar la circulación y prevenir accidentes;

Que, en la práctica, los hechos muestran que –por parte de los conductores- dicha normativa no se cumple (ya sea por falta de conocimiento o distracción) implicando serio riesgo de accidentes.

Que resulta necesario que el Estado Municipal acompañe un plan de educación vial para el uso de las rotondas instruyendo, ordenando y previniendo a la ciudadanía para el correcto uso de las prioridades en la circulación de las rotondas.

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para generar una campaña de difusión y conciencia vial enfocada en la legislación sobre circulación en rotondas (Ley Nacional de Tránsito N° 24.449), mediante:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

30

-Presencia intensiva de personal de tránsito en las rotondas del partido durante una semana.

-Folletería sobre educación vial y legislación vial a repartir en la vía pública con mensajes persuasivos y didácticos, en los semáforos de mayor duración del distrito y en las dependencias municipales.

-Información persuasiva y didáctica en Redes Sociales.

-Folletería y videos en la Oficina de Licencias de Conducir.

ARTICULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para, en el marco de la Campaña de Educación Vial descripta en el Artículo 1, aplicar las sanciones pertinentes a Infractores de conducción en rotondas.

ARTICULO 3°: Dé forma.

Federico Cornejo Repetto
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/07/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTE SAN ISIDRO 16 de JULIO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 JUN 2026
Hora 12:16
RECIBIDO